



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0097-2023-MPH/ALC.

Huancabamba 24 de Marzo del 2023.

### VISTO:

La agenda del Señor Alcalde, sobre salida en Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima, para asistir a la cita programada con la Ministra de Transportes y Comunicaciones para el día 27 de marzo del 2023, según oficio N° 00171-2023-MPH/ALC, de fecha 20 de marzo de 2023, y que a través de la mesa de partes virtual de trámite documentario de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, se dio respuesta a la cita agendada, por parte de la asistente ejecutiva del Vice Ministro de Transportes, cuya reunión será con el Vice Ministro de Transportes y Comunicaciones a horas 10: am del día lunes 27 de marzo del 2023, en la Ciudad de Lima el cual sito en Jr. Zorritos 1203 CP. 15082 – Perú, asimismo asistir a la reunión el día martes 28 de marzo del 2023 con el programa LURAWI, en la ciudad de Piura;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el alcalde tiene la facultad de delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, conforme lo establece el inc. 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el Titular del pliego se ausentará de manera justificada de la Sede Institucional durante los días 27 y 28 de marzo del 2023, con la finalidad de asistir a la reunión programada según cita con el Vice Ministro de Transportes y Comunicaciones en la Ciudad de Lima, el cual sito en Jr. Zorritos 1203 CP. 15082 – Perú, asimismo asistir a la reunión con el Programa LURAWI, para el día martes 28 de marzo del 2023, en la ciudad de Piura; Mz. L1-18 Urb. Miraflores Castilla - Piura - Castilla - Perú

Que, el artículo 24° de la Ley 27972 señala: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral", sin embargo, en ausencia del Teniente Alcalde por encontrarse en Comisión de Servicios en la Ciudad de Lima acompañando al señor alcalde a la reunión programada para el día lunes 27 de marzo del 2023 con el Vice Ministro de Transportes, el titular del pliego determina encargar las funciones inherentes al cargo de Alcalde a la Segunda Regidora LIC. EDITH ADRIANZÉN PEÑA, por los días lunes 27 y martes 28 de marzo del 2023;

Estando a lo expuesto, y en uso facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

Viene de la Resolución de Alcaldía N°097-2023-MPH.ALC. de fecha 27 de marzo del 2023 (02 de 02).

**ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR** las funciones inherentes al despacho de Alcaldía a la Regidora LIC. EDITH ADRIANZÉN PEÑA, por los días lunes 27 y martes 28 marzo del 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia de Administración, y demás áreas correspondientes, realizar acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo los giros por conceptos de viáticos, para el alcalde por el día señalado, de conformidad con la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Regidora LIC. EDITH ADRIANZÉN PEÑA; y hacerla extensiva a todas las Gerencias, oficina de regidores, y a las instancias administrativas competentes de la entidad, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Dr. HERNÁN PEANA CAMPOS  
ALCALDE

C/c

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia De Asesoría Jurídica
- Gerencia de Administración
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de regidores.
- Of. Personal
- Regidor Nathyldad Campos Ojeda
- Archivo (02).

HLC/ram

